



**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**
Para el Desarrollo Humano

Sede Central
San Juan Bautista
Misiones

CONVENIO 21 DE SETIEMBRE





**UNIVERSIDAD
HISPANO-GUARANÍ**
"Para el Desarrollo Humano"

Ley N° 3487/08

CONVENIO DENTRO DEL MARCO DE AMISTAD, FORTALECIMIENTO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD "HISPANO-GUARANÍ", PARA EL DESARROLLO HUMANO Y LA COOPERATIVA 21 DE SETIEMBRE LIMITADA.

En la ciudad de San Juan Bautista, departamento de Misiones, a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, por una parte la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, en adelante la **Universidad**, Representada por el Lic. Domingo Darío Amarilla Bresanovich, en su carácter de Presidente; y la Mag. Celeste Mosqueda Meza, en su carácter de Directora General sede central, con domicilio en la calle Mcal. López N° 450 c/ Monseñor Rojas y por otra la Cooperativa 21 de Setiembre Limitada, en adelante la **Cooperativa**, representada por la Escr. Ada Luz Aceval Mazacote en su carácter de Presidenta del Consejo de Administración; Abg. Hugo David Meza Portillo, en su carácter de Secretario, con domicilio en la calle Monseñor Gabino. E. Rojas N°399 esq. Mcal. López -, convienen en celebrar el presente convenio **MARCO DE AMISTAD, FORTALECIMIENTO Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL** conforme a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: Del Objeto del Convenio.

El objeto principal del presente convenio es el de establecer una relación interinstitucional entre la **Universidad** y la **Cooperativa**, para la cooperación mutua en el desarrollo de Proyectos que cooperen al desarrollo social y educativo de la comunidad, además de brindar formación académica y beneficiar con descuentos a los socios, hijos de socios, directivos, hijos de directivos, funcionarios e hijos de funcionarios de la **Cooperativa**.

Lic. Domingo Amarilla Bresa
Presidente
Universidad Hispano - Gu

Mag. Celeste C. Mosqueda M.
Directora
UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ
Para el Desarrollo Humano

CLÁUSULA SEGUNDA: De los beneficios del Convenio.

La **Universidad** otorgará descuentos en las cuotas de grado y cursos de capacitaciones de cualquier tipo, así mismo podrán organizar programas de cooperación que pudieran surgir para la consecución de los fines de ambas entidades.

CLÁUSULA TERCERA: De los Servicios Académicos del Convenio.

El servicio académico ut supra mencionado que prestará la **Universidad**, se desarrollará en la sede central de la **Universidad "Hispano-Guaraní"**, el contenido de los programas de los cursos y carreras a ser impartidas son de exclusiva responsabilidad de la **Universidad**, la cual pone a disposición del convenio programas de estudios y plantel académico de primer nivel. Todos los programas ofrecidos por la **Universidad** estarán reconocidos y habilitados por las instancias correspondientes respectivamente.



Ley N° 3487/08

La **Cooperativa** trabajará de manera conjunta con la **Universidad** para las promociones de descuentos para la captación de nuevos Asociados para la **Cooperativa**, con relación a su población estudiantil y docentes en general. -----

CLÁUSULA CUARTA: Se podrán realizar actividades académicas, culturales y sociales en las instalaciones con las que cuente la **Cooperativa** y la **Universidad**, así mismo se podrá usufructuar el estacionamiento externo de ambas instituciones, en dichos casos el usufructo de las instalaciones y estacionamientos externos no representará costo alguno para las instituciones; los demás costos que deriven de la realización de las actividades programadas serán asumidos previo acuerdo entre las partes. -----

CLÁUSULA QUINTA: De los descuentos contemplados en el Convenio.

Los socios, hijos de socios, directivos, hijos de directivos, funcionarios e hijos de funcionarios, podrán acceder a los beneficios de descuentos otorgados por la **Universidad** para los mismos.

Los beneficiarios de este convenio, accederán al siguiente Plan de Descuentos:

- 15% de descuento sobre las cuotas en cualquiera de las carreras de grado en la Universidad "Hispano-Guaraní", Para el Desarrollo Humano, Sede Central, oferta únicamente en sede central. -----
- 30% de descuento sobre las cuotas de todos los niveles, por pago del año lectivo completo, si dicho pago se realiza hasta el mes de febrero del año lectivo de inscripción. -----
- Los descuentos únicamente afectan a las cuotas, no así a los demás servicios que ofrece la **Universidad** (pasantía, derecho de exámenes, constancias, titulaciones, pre-tesis, prácticas, etc.). -----

CLÁUSULA SEXTA: Basados en el Reglamento de Becas de la **Universidad**, serán beneficiarios del presente convenio de cooperación, socios, hijos de socios, directivos, hijos de directivos, funcionarios e hijos de funcionarios de la **Cooperativa**. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Los beneficiarios deberán ser debidamente acreditados ante la **Universidad**, mediante una constancia emitida por la **Cooperativa**, suscrita por sus representantes legales y en la que contendrán los datos personales completos del mismo. Esta nota deberá acompañar a la documentación normalmente requerida para la inscripción del alumno, y los mismos automáticamente pasan a regirse por el Reglamento de Becas de la **Universidad**. -----

Lic. Domingo Amarilla Bresan
Presidente
Universidad Hispano - Gu

Mosqueda M
Sector
HISPANO-GUARANÍ
Parroto Humano



Ley N° 3487/08

CLÁUSULA OCTAVA: De la duración del Convenio.

El presente Convenio entrará en vigor en el momento de la firma y tendrá una vigencia de cinco (5) años. Podrá ser modificado por las partes mediante declaración concorde. Transcurrido este plazo, las partes valorarán la conveniencia de prorrogar el convenio a través del correspondiente acuerdo. Al hacerse efectiva la rescisión, quedan sin efecto igualmente, los beneficios referidos en el presente Convenio. -----

CLÁUSULA NOVENA: De los compromisos de las Partes.

La **Cooperativa** y la **Universidad**, a partir de la firma del presente documento, se comprometen a incluir en sus promociones, comunicaciones e informaciones a sus alumnos y asociados, la implementación y vigencia del presente Convenio. -----

Asimismo, tanto la **Cooperativa** como la **Universidad**, podrán utilizar los nombres y logotipos de ambas Instituciones para fines promocionales, de comunicación y publicidad en los medios habituales utilizados para el efecto, mientras esté en vigencia el presente Convenio, cuidando la imagen institucional de las partes. -----

CLÁUSULA DÉCIMA: El incumplimiento por alguna de las partes de las obligaciones derivadas del presente Convenio, podrá ser causa de rescisión del mismo, por cualquiera de las partes. -----

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Coordinación y Notificaciones.

La dependencia responsable dentro de la **Cooperativa**, será comunicada a la **Universidad**, donde él mismo actuará como Coordinador, recibirá las notificaciones, comunicaciones y todas aquellas documentaciones necesarias para el buen cumplimiento de dicho Convenio. ---

La dependencia responsable dentro de la **Universidad**, debe coordinar las actividades con la **Cooperativa**, según este Convenio es la Dirección General de la Sede Central, San Juan Bautista, Misiones. -----

Las notificaciones y comunicaciones deberán ser dirigidas a dicha Dependencia a la siguiente dirección, teléfono y correo electrónico: -----

Dirección: Mariscal López N° 450 c/ Monseñor Rojas.

Teléfono: 0217 212913.

Correo electrónico: uhgmisiones@gmail.com

Lic. Domingo Amarilla Bresanov
Presidente
Universidad Hispano - Guaraní

Dr. C. Mosqueda M.
Directora
UNIVERSIDAD HISPANO-GUARANÍ
"Para el Desarrollo Humano"

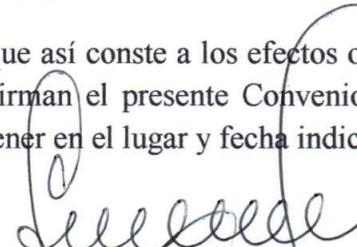


Ley N° 3487/08

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Solución de Conflicto.

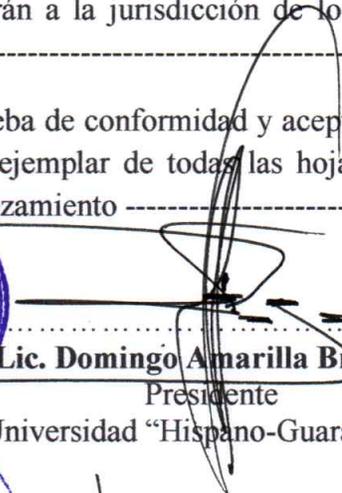
Las partes fijan domicilio en los lugares indicados en el inicio del presente Convenio, en caso de conflictos o controversias las partes intentarán llegar a un acuerdo mediante negociaciones directas, en caso de que la misma no prospere se aplicará los métodos alternativos de resolución de conflictos, o en su defecto se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Competentes. -----

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad y aceptación de las Partes, firman el presente Convenio, por duplicado ejemplar de todas las hojas a un solo efecto, tener en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento -----



Escr. Ada Luz Aceval Mazacote
Presidenta Consejo de Administración
Cooperativa 21 de Setiembre Limitada.



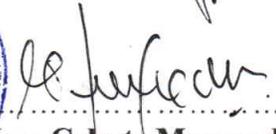


Lic. Domingo Amarilla Bresanovich
Presidente
Universidad "Hispano-Guaraní" (UHG).



Abg. Hugo David Meza Portillo
Secretario Consejo de Administración
Cooperativa 21 de Setiembre Limitada.





Mag. Celeste Mosqueda Meza
Directora General
Universidad "Hispano-Guaraní" (UHG).